



Ayuntamiento de Telde

ACUERDO DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TELDE Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS (COCEMFE).

REUNIDOS

De una parte, **Doña Adela de los Ángeles Álvarez Hernández**, provista de DNI nº 42822834-P, en calidad de **Concejala de Gobierno de Cohesión Social del Ayuntamiento de Telde**, con domicilio en Plaza de San Juan nº 11, Telde y con CIF P-35200-D.

De otra, Don **Juan Carlos Hernández Sosa**, provisto del DNI nº 52850873-B, en calidad de Presidente de la **Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la provincia de Las Palmas (COCEMFE)**.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para la firma del presente ACUERDO.

EXPONEN

Primero.- Que en julio de 2022, el **Ayuntamiento de Telde y la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la provincia de Las Palmas** suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de proyectos y actividades conjuntas relacionadas con los fines de ambas entidades con el objeto de mejorar el empleo, la calidad de vida, la participación social y el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica.

Segundo.- Que conforme a la cláusula undécima del convenio original, las partes pueden acordar su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales, antes de la finalización del plazo previsto.

Tercero.- Que ambas partes han manifestado su **CONFORMIDAD** en prorrogar el citado convenio, manteniendo todos los términos y condiciones originales.

ACUERDAN

Primero.- Objeto de la prórroga

Prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Telde y la Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la provincia de Las Palmas, manteniendo todos los compromisos, procedimientos, derechos y obligaciones establecidos en el convenio original.

Segundo.- Vigencia

El presente convenio prorrogado tendrá una duración de cuatro (4) años adicionales, comenzando su vigencia el día de la firma.

Tercero.- Ratificación

Se ratifican todas las demás cláusulas del convenio original, las cuales permanecen **vigentes y sin modificación**, salvo lo expresamente indicado en este Acuerdo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

